

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 439.

#### DIPUTACION PBOVINCIAL DE ZAMORA.

Aprobadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se espresan: S. E. há acordado prevenir á los interesados se presenten por sí ó por persona autorizada á recoger los respectivos finquitos en la Secretaría de S. E. Zamora 31 de Julio de 1856.—El encargado del Gobierno, Juan Antonio Gonzalo.—P. A. D. S. E., Roman Requejo, Secretario accidental.

#### PARTIDO DE BENAVENTE.

Pueblos.—Años que comprende.

Abrabeses de Tera, 1838, 39 y 40.  
 Aguilar de Tera, 1836 y 37.  
 Arcos de la Polvorosa, 1837 y 42.  
 Barcial del Barco, 1844.  
 Benavente, 1842, 43 y 44.  
 Bercianos de Valverde, 1842, 43 y 44.  
 Bercianos de Vidriales, 1835 al 41 inclusive y 43.  
 Bretó, 1835 al 39 inclusive, y 42, 43 y 44.  
 Bretocino, 1835 al 44 inclusive  
 Brime y Sog. 1835, 36, 37, 39, 41, 43 y 44.  
 Brime de Urz, 1835 y 37 al 44 inclusive.  
 Burganes de Valverde, 1835, 36, 37, 42, 43 y 44.  
 Cabanas de Benavente, 1837 y 42.  
 Calzada de Tera, 1841 y 42.  
 Calzadilla de Tera, 1835 y 38.  
 Camarzana, 1840 y 42.  
 Cañizo, 1837, 41, 42, 43 y 44.  
 Castro-pepe, 1837, 38, 41, 42, 43 y 44.  
 Colinas de Trasmonte, 1840 y 43,

Coomonte 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.  
 Cotanes, 1840 y 41.  
 Cubo de Benavente, 1844.  
 Cunqueilla de Vidriales, 1842.  
 Fuente-Encalada, 1838, 39, 40, 43 y 44.  
 Fuentes de Aopel, 1838, 39 y 44.  
 Granja de Morerucha, 1842 y 44.  
 Granucillo, 1835, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.  
 Grijalba de Vidriales, 1836, 37, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.  
 Junquera, 1838, 39, 40 y 41.  
 Manganeses de la Lampreana, 1842, 43, y 44.  
 Manganeses de la Polvorosa, 1837 y 38.  
 Mantilla de Arzon, 1835 al 44 inclusive,  
 Meigar de Tera, 1836, 37, 38 y 42.  
 Micereces de Tera, 1835 al 39 inclusive, 41 y 44.  
 Milla de Tera, 1835 al 44 inclusive.  
 Milas de la Polvorosa, 1836 al 40 inclusive y al 44.  
 Morles del Rey, 1835 al 44 inclusive.  
 Moratones, 35 al 39 id. 41 42 43 44  
 Mozar, 35 al 44 id.  
 Olmillos de Valverde, id. id.  
 Olleros de Tera, 1835 al 40 inclusive y 42, 43 y 44.  
 Otero de Bodas, 1835 al 44 inclusive.  
 Otero de Soriegos, 1835 al 41 inclusive y 43.  
 Paladinos del Valle 1835 al 44 inclusive  
 Pobladura del Valle, 1835, 36 y del 38 al 44 inclusive.  
 Pozuelo de Vidriales, 1835 36 y del 39 al 43 inclusive.  
 Puchiica de Valverde, 1835 al 38 inclusive y del 41 al 44 id.  
 Pumarejo de Tera, 1835 al 44 inclusive.  
 Quintanilla del Monte, 1835 al 41 inclusive y 43 y 44.  
 Quintanilla del Olmo, 1835 al 44 inclusive.  
 Quintanilla de Urz, 1835, 36, 39 al 44 inclusive.  
 Quiruelas de vidriales, 1835, 47 al 44 inclusive.  
 Revelinos, 1835 al 44 inclusive.  
 Riego del Camino, id. id.  
 Rosinos de Vidriales, 1835, 36 41 al 44 inclusive.  
 S. Agustin, 1835 al 40 inclusive, 42 y 44.  
 S. Cristobal de Entrevinas, 1835 al 44 inclusive.  
 S. Estevan del Molar, id. id.  
 S. Juanico el Nuevo, 1835 al 39 inclusive, 42, 43 y 44.  
 S. Martin de Valderaduey, 1835 36, 38 al 44 inclusive.  
 S. Miguel del Valle, 1835 al 43 inclusive.  
 S. Miguel de Esla, 1835 al 44 inclusive.  
 S. Pedro de Ceque, 1835, 36, 37, 39 al 44 inclusive.  
 S. Pedro de la Vina, 1835 al 44 inclusive.  
 S. Roman del Valle, 1835, 37 al 44 inclusive.  
 Sta. Colomba de las Carabias, 1835, 38 al 44 inclusive.  
 Sta. Colomba de las Monjas, 1835 al 42 inclusive y 44.

Sta. Cristina de la Polvorosa, 1844.  
 Sta. Croya de Tera, 1835 al 42 inclusive 44.  
 Santivanez de Tera, 1835, 36, 37, 39 al 44 inclusive.  
 Santivanez de Vidriales, 1835, 37 39 al 44 inclusive.  
 Santovenia, 1835 39 41 42 43 44.  
 Sitrama de Tera, id. id.  
 Tapioles, id. id.  
 Tardemez, id. id.  
 Torre del Valle (la), id. id.  
 Uña de Quintana id. id.  
 Valdescorriel, id. id.  
 Val-de-Sta.-Mafa, 1843 y 44.  
 Vecilla de Trasmonte, 1836 al 44, inclusive.  
 Vecilla de la Polvorosa, 1835 al 44 inclusive.  
 Vega de Tera, 1835, 36, 39 al 44 inclusive.  
 Vega de Villalobos, 1835 al 44 inclusive.  
 Verdenosa, id. id.  
 Vidayanes, 1835 al 43 inclusive.  
 Villabrazaro, 1835, 36, 38 al 44 inclusive.  
 Villafafila, 1844.  
 Villaferrueca, 1835, al 44 inclusive.  
 Villageriz, 1835, 36, 37, 41 al 44 inclusive.  
 Villalba de la Lampicana, 1835, 36, 37, 39 al 44 inclusive.  
 Villamayor de Campos, 1838, 39 y 43.  
 Villalobos 1839 y 44.  
 Villanazar, 1835, al 44 inclusive.  
 Villanueva de Azoague, id. id.  
 Villanueva del Campo, id. id.  
 Villaobispo, id. id.  
 Villar de Fallaves, id. id.  
 Villardiga, id. id.  
 Villarín, 1835, 38, 39, 40, 41 y 43.  
 Villaveza del Agua, 1835.

PARTIDO DE LA PUEBLA.

Aciberos, 1835 al 44 inclusive.  
 Anta de Rioconejos, id. id.  
 Anta de Tera, 1835 al 40 inclusive, 42, 43 y 44.  
 Asturianos, 1835 al 39.  
 Avedillo, 1835 al 44 inclusive.  
 Barjacoba, 1835, al 43 inclusive.  
 Barrio de Lomba, 1835 al 44 inclusive.  
 Barrio de Rabano, id. id.  
 Calabor, id. id.  
 Carbajales de la Encomienda, 1835 al 43 inclusive.  
 Carbajalinos y Monerubio, 1835 al 40 inclusive 42 y 43.  
 Castellanos, 1835 al 41 inclusive 43 y 44.  
 Castrelos, 1843.  
 Castro de Sanabria, 1835 al 44 inclusive.  
 Castromil, 1835, 43 y 44.  
 Cernadilla, 1835 al 40 inclusive y 43.  
 Cerezal de Sanabria, 1842, 43 y 44.  
 Cerdillo, 1840, 41 y 43.  
 Cervantes, 1835 al 43 inclusive.  
 Chanos, 1835 al 40 inclusive 42 y 43.  
 Cionat, 1835 al 44 inclusive.  
 Cobreros, id. id.  
 Codeal, id. id.  
 Coso, 1835 al 41 inclusive 43 y 44.  
 Donadillo, 1836, 37, 43 y 44.  
 Donado, 1835, 37, 38, 41 al 44 inclusive.  
 Doney de la Requejada, 1838 al 44 inclusive.  
 Dornillas, 1835 al 44 inclusive.  
 Entrepensas, id. id.  
 Escuredo, 1836 al 41 inclusive y 43.  
 Espadanedo, 1835, 36, 37, 40, 42, 43 y 44.  
 Faramontanos de la Sierra, 1836 al 44 inclusive.  
 Ferreros, 1835 al 44 inclusive.  
 Folgoso de la Carballeda, id. id.  
 Fresno de la Carballeda, 1835, 40, 41, 43 y 44.  
 Galende, 1835, 37 al 44 inclusive.  
 Garrapatas, 1835 al 43 inclusive.  
 Gramedo, 1835, al 41 inclusive y 43.  
 Hedradas (las), 1835 al 38 inclusive.  
 Hedroso, 1835 al 44 inclusive.  
 Hermiscode, 1843 y 44.  
 Ilanes y Rabanillo, 1835 al 44 inclusive.  
 Justel, 1843.  
 Lagarejos de la Carballeda, 1835 al 44 inclusive.  
 Lanseros, id. id.

Letrillas, 1835 al 41 inclusive y 43.  
 Limianos, 1835 al 44 inclusive  
 Linares, id. id.  
 Lobeznos, id. id.  
 Lubian, 1835 al 38 inclusive y 40, 41 y 42.  
 Manzanal de Abajo, 1835 al 44 inclusive.  
 Manzanal de Arriba, id. id.  
 Manzanal de los Infantes, id. id.  
 Mombuey, 1835 al 41 inclusive.  
 Molezuelas de la Carballeda, 1835, 36, 37 y 38.  
 Muelas de los Caballeros, 1835, 36, 37, 43 y 44.  
 Murias, 1835, 38, 39, 41, 43 y 44.  
 Otero de Centenos, 1835, 36, 37, 39 al 44 inclusive.  
 Otero de Sanabria, 1837 al 44 id.  
 Padornelo, 1835 al 40 inclusive, 42 y 43.  
 Palacios de Sanabria, 1835 al 44 inclusive.  
 Paramio, 1835 al 44 id.  
 Pedralva, id. id.  
 Pedrazales, 1835 al 43 id.  
 Pedroso de la Carballeda, 1835 al 44 id.  
 Peque, id. id.  
 Pias, 1835, 38 al 44 id  
 Porto, 1835 al 43 id.  
 Puebla de Sanabria, 1840 y 42.  
 Quintana de Sanabria, 1835 al 44 inclusive.  
 Rabano de Sanabria, id. id.  
 Remesal, id. id.  
 Requejo, 1835 al 41 inclusive, y 43.  
 Riego de Lomba 1835, 36, 38 al 44 inclusive.  
 Rioconejos, 1835 al 44 id.  
 Rionegrato, id. id.  
 Rionegro del Puente, 1835, 36, 37 y 43.  
 Rionor de Castilla, 1835 al 44 inclusive.  
 Riva de Lago, id. id.  
 Robleda, id. id.  
 Robledo (el), id. id.  
 Rosinos de la Requejada, id. id.  
 Rozas, id. id.  
 Sagallos, 1835, 37 al 44 id.  
 San Ciprian, 1836 al 41 id.  
 Sandin, 1835 al 44 id.  
 San Juan de la Cuesta, id. id.  
 San Justo, id. id.  
 San Martin de Castañeda, 1835 al 43 id.  
 San Martin del Terroso, 1835 al 44 id.  
 San Miguel de Lomba, id. id.  
 San Pil. id. id.  
 San Roman de Sanabria, id. id.  
 San Salvador de Palazuelo, 1835, 36, 38 al 44 id.  
 Santa Coloma de Sanabria, 1835 al 43 id.  
 Santa Cruz de Abrancez, 1835 al 44 id.  
 Santa Cruz de los Cuerragos, id. id.  
 Santiago de la Requejada, 1835 al 39 inclusive y 41 al 44 id.  
 Sejas de Sanabria, 1835 al 44 inclusive.  
 Sotillo, id. id.  
 Tejera (la), id. id.  
 Terroso, id. id.  
 Trefacio, 1837, 38, 39, 43 y 44.  
 Trufe, 1835 al 44 inclusive.  
 Ungilde id. id.  
 Utrera, 1835 al 42 inclusive y 44.  
 Valdemerilla, 1835 al 44 inclusive.  
 Valdespino, id. id.  
 Valparaiso, id. id.  
 Valle de Luengo, 1835 al 43 inclusive.  
 Vega del Castillo, 1835 al 41 inclusive, 43 y 44.  
 Vigo, 1835 al 44 inclusive.  
 Villanueva de la Sierra, 1835, 36, 37, 38, 40 y 43.  
 Villar de Ciervos, 1835 al 39 inclusive y 43.  
 Villarino de Sanabria, 1835 al 44 inclusive.  
 Villarejo de la Sierra, 1835 al 43 id.  
 Villar de los Pisones, 1835 al 41 inclusive y 43.

NUMERO 440.

Habiendo sido mejorado en la décima parte el remate verificado en el dia diez del actual, de las obras de esplanacion y afirmado que deben egecu-

tarse en el camino vecinal de primer orden de esta Ciudad á la Villa de Alcañices.

S. E. la Diputacion provincial ha acordado, que con arreglo á la ley se proceda á nueva licitacion de las espresadas obras el Domingo 24 del actual á las doce de su mañana bajo el tipo de 18996 rs. 35 centimos. Zamora 15 de Agosto de 1856.—El decano Presidente, Bernardino Fernandez Grande. —P. A. D. S. E., Nicolás Moral, Secretario.

**SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.**

NUMERO 441.

*Comision de ventas de Bienes nacionales.*

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Fincas rusticas. — Clero. — Mayor cuantía.*

En Madrid y Zamora,

Remates para el dia 15 de Setiembre de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Mariano Brugués, y Escribano D. Nicolás Rodríguez Tellez que tendrán efecto en las casas conistoriales de esta ciudad.

Núm. 1338 del inventario. Mitad de una heredad de tierras en término de Monfarracinos procedente de los Caballeros de S. Ildefonso de Zamora compuesta de 12 piezas de cabida de 81 fanegas 11 celemines cuartillo y medio de tierra, su situacion es la siguiente; una tierra á do llaman el Condado, otra á los Pozuelos, otra al mismo sitio del Condado, otra al camino de Zamora, otra al de Villalpando otra al mismo sitio, otra al Juncal, un prado al camino de Villalpando, otra tierra cerca de la anterior, otra al mismo sitio, otra al Mojon y otra al mismo sitio, su arrendatario D. Pedro Roson y paga de renta anual 8 fanegas 4 celemines 2 cuartillos trigo y lo mismo de cebada que á 27 reales las primeras y 17 la cebada precio regulador en este partido hacen 868 rs. 13 centimos, está capitalizada en 6625 rs. 34 centimos y tasada en 28700 que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 407 id. Un quínon de tierras señalado con el núm. 8 en término de Carrascal procedente del cabildo catedral de Zamora, el cual corresponde á la heredad conocida dehesa de S. Mamed; su cabida 55 fanegas 9 celemines 2 cuartillos: se compone de once piezas, su situacion es la siguiente, tres tierras á do llaman la Solana, otra á la Casica, tres á la rodera de Peñusca, dos al camino de Zamora, otra al prado del regato y una parte del dicho prado del regato; sus arrendatarios D. Juan Vizán y compañeros y pagan de renta anual 20 fanegas de trigo que á 27 rs. una precio regulador en este partido hacen 540 rs. está capitalizado en 9720 rs. y tasado

en 12274 rs. 12 centimos que es el tipo por que se saca á subasta.

*Fincas rusticas. — Clero. — Mayor cuantía.*

En Madrid, Zamora y Toro

Remates para el mismo dia ante referidos Sres Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Número 295 del inventario. Una heredad de tierras en término de Toro procedente de la fábrica Colegiata de la misma arrendatario Ildefonso Rioja y paga de renta anual 17 fanegas 6 celemines trigo, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en 2 quínones á saber.

Quínon núm. 1.º compuesto de dos tierras de cabida de 16 fanegas 10 celemines su situacion al pago donde llaman Villaveza: su renta anual 8 fanegas 9 celemines trigo que á 27 rs. una precio regulador en este partido hacen 236 rs. 25 centimos: capitalizado en 4252 rs. 50 centimos y tasado en 17000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta

Quínon núm 2 compuesto de una tierra de cabida de 17 fanegas su situacion á do llaman Villaveza, renta anual 8 fanegas 9 celemines de trigo que á 27 rs. una precio regulador en este partido hacen 236 rs. 25 centimos, capitalido en 4252 rs. 50 centimos y tasado en 19800 rs. que es tipo por que se saca á subasta.

Núm. 328 id. Un quínon de tierras en término de Pinilla de Toro señalado con el núm. 1.º compuesto de 4 piezas de cabida de 19 fanegas 2 celemines su situacion á Prados rotos y otros, labra estas tierras Jose Andres Perez sin que conste lo que paga por las mismas, esta valorado por los peritos en 21 fanegas 6 celemines de trigo anuales que á 27 rs. una precio regulador en este partido hacen 580 rs. 50 centimos, capitalizado en 10449 rs. y tasado en 14200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 11 de Agosto de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

*Comision de ventas de Bienes Nacionales.*

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año últi-

mo é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Fincas urbanas.—Clero.—Menor cuantia.*

**EN ZAMORA**

Remates para el dia 16 de Setiembre de 1856 de 12 á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Ignacio Gestoso que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Número 407 del Inventario. Heredad de tierras en término de Carrascal, titulada dehesa de S. Mames, procedente del Cabildo Catedral de Zamora la cual se ha dividido por los peritos para su venta en 8 quinones á saber:

Quinon núm. 1.º Compuesto de 10 piezas, de cabida de 44 fanegas, 10 celemines y 3 cuartillos, su situacion á la Siosa, al Castro y otros, arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 15 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido hacen 432 rs. está capitalizado en 7776 rs. y tasado en 9979 rs. 30 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 2.º Compuesto de 11 piezas de cabida de 43 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, su situacion á las penas del camino bajo de Zamora, á la Siosa y otros, arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 15 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido, hacen 432 rs. está capitalizado en 7290 rs. y tasado en 8641 rs. 72 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 3.º Compuesto de 11 piezas de cabida de 42 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, su situacion al camino de S. Roman y otros, sus arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 16 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido, hacen 432 rs. está capitalizado en 7776 rs. y tasado en 9970 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 4.º Compuesto de 6 piezas de cabida de 47 fanegas y 2 cuartillos, su situacion al camino de Morales, prado del regalo y otros, sus arrendatarios Juan Vizán y socios, pagan de renta anual 16 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido hacen 432 rs. está capitalizado en 7776 rs. y tasado en 9992 rs. 48 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta.

Quinon núm. 5.º Compuesto de 13 piezas de cabida de 44 fanegas y 6 celemines, su situacion al camino de la hacena, á las Mangas y otros, arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 14 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido hacen 378 rs. está capitalizado en 6804 rs. y tasado en 8900 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 6.º Compuesto de ocho piezas de cabida de 42 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos, su situacion al camino de S. Roman, Josa de D. Hermenegildo Carbajal y otros, arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 13 fanegas de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido, hacen 351 rs. está capitalizado en 6318 rs. y tasado en 8558 rs. 42 céntimos por cuya cantidad se saca á subasta.

Quinon núm. 7.º Compuesto de 6 piezas, de cabida de 46 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos, su situacion al camino de Morales, prado del regalo y otros, arrendatarios Juan Vizán y companeros, pagan de renta anual 14 fanegas de trigo que á 27 reales precio regulador en este partido hacen 378 rs. está capitalizado en 6804 rs. y tasado en 9396 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Nota. El quinon núm. 8 correspondiente á esta heredad no se incluye en este anuncio por ser de mayor cuantía, el cual figura por separado para su venta.

Núm. 136 id. Heredad de tierras en término de Piedrahita procedente de la cofradia de las animas de dicho pueblo, compuesta de 10 piezas, de cabida de 27 fanegas y 8 celemines, su situacion al camino de Montamarta, á los llayones y otros, arrendatario Francisco Acebedo, paga de renta anual 6 fanegas de trigo que á 27 rs. precio medio en este partido hacen 162 rs. está capitalizado en 2916 rs. y tasado en 3500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1357 id. Heredad de tierras en término de Piedrahita, procedente de Nuestra Señora del Castillo de Montamarta, dividida por los peritos para su venta en 3 quinones á saber:

Quinon núm. 1.º Compuesto de 10 piezas de cabida de 19 fanegas y 4 celemines, su situacion á Matagatos, Carretera, Hergarín y otros, su arrendatario Froilan Crespo, paga de renta anual 2 fanegas y 4 celemines de trigo que á 27 rs. precio re-

gulador en este partido hacen 63 rs. esta capitalizada en 1134 rs. y tasado en 3000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Quinon núm. 2.º Compuesto de 9 piezas de cabida de 21 fanegas y 5 celemines, su situacion á las regatas, camino de Montamarta y otros, arrendatario Froilan Crespo, paga de renta anual 2 fanegas y 4 celemines de trigo, que á 27 rs. precio regulador en este partido hacen 63 rs. está capitalizado en 1134 reales y tasado en 3000 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Quinon núm. 3.º Compuesto de 11 piezas, de cabida de 21 fanegas y 3 celemines, su situacion al camino de la cuesta, los cascajales y otros, arrendatario Froilan Crespo, paga de renta anual 2 fanegas y 4 celemines de trigo que á 27 rs. precio regulador en este partido hacen 63 rs. esta capitalizado en 1134 rs. y tasado en 3000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Nose espresan los linderos por su mucha estension, pero constan en el expediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta provincia, pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Segunda. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 11 de Agosto de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Don Leon Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido etc.

Por el presente cito, lamo y emplazo á D. Cleto Garcia Blanco, cura párroco que fue de Castiltierra y últimamente canónigo en la Catedral de Zamora, ó sus herederos ó casa abiente, para que dentro del termino de 50 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia de Zamora, comparezcan en este Juzgado por sí ó por procurador con poder bastante á usar de su derecho en la demanda civil ordinaria que ha incochado contra el D. Cleto y demas testamentarios de D. Roque Gomez Ramirez, escribano que fué de la villa de Fresno de Cantespino, Alvaro Moreno vecino de Riazuclas, en nombre de su hijo Santiago heredero de D. Roque, sobre nulidad de las cuentas testamentales practicadas extrajudicialmente en mil ochocientos cuarenta y tres, por los repetidos testamentarios, quienes se hallan citados y emplazados personalmente, menos D. Cleto Garcia ó sus herederos por ignorarse su paradero, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar segun así lo tengo mandado en auto de 11 del corriente. Dado en Riaza á 18 de Julio de 1856.—Leon Diez.—Por mandado de S. S., Manuel Maria Rodriguez.

—En los Depositos de Rioseco, Fabricas de Añana é Imon hay sal para los Alfolios de esta provincia. Las personas que quieran contratar su conduccion podrán tratar en dichos puntos con los comisionados del contratista D. Joaquin Sanchez, ó en Zamora D. Jose Carlos Escobar.